

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 056-2017

Lima, 1 8 ABR. 2017

VISTOS, el Oficio N° 05-2017/PROINVERSIÓN/OPP del 13 de febrero de 2017, el Oficio N° 094-2017-CEPLAN/DNCP y el Informe N° 01-2017-CEPLAN/DNCP-MPCC, recibidos el 10 de marzo de 2017, el Informe N° 02-2017/OPP del 16 de marzo de 2017, el Memorándum N° 017-2017/OPP del 17 de marzo de 2017, y el Informe Legal N° 88-2017/OAJ del 3 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 024-2011 del 23 de febrero de 2011, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2011-2015;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 162-2015 del 17 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo – POI 2016, reformulado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106-2016 del 15 de setiembre de 2016;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2017 del 6 de febrero de 2017, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de PROINVERSIÓN, responsable de presentar el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2017-2019;

Que, el primero párrafo del artículo 34° de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo, señala que los organismos públicos se sujetan a la supervisión y fiscalización de su sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia; y que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

TOTAL STATE OF LA MANAGE OF LA

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema



Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que, en esa línea, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y N° 042-2016-CEPLAN/PCD y Fe de erratas de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, señala los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, para todas la entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 15° de la citada Directiva establece que el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Se redacta en la Fase Estratégica y utiliza información generada en la Fase de Análisis Prospectivo. Este documento presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y tomará como referencia el Marco Macroeconómico Multianual - MMM que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas cada año. El PESEM se elabora para un periodo de 5 años;

Que, de acuerdo al artículo 17° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, el Plan Estratégico Institucional – PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o el Plan de Desarrollo Concertado - PDC, según sea el caso; asimismo, el Plan Estratégico Institucional – PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. El Plan Estratégico Institucional – PEI se formula anualmente para un periodo de 3 años y es aprobado por el titular de la entidad;

Que, el artículo 47° de la referida Directiva, señala que el CEPLAN elabora el informe técnico que permite verificar que los planes estratégicos cumplan con lo dispuesto en la Directiva y las demás disposiciones aprobadas por el CEPLAN, a efectos de comprobar la articulación entre los objetivos de los planes estratégicos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, establece que los planes estratégicos aprobados con anterioridad a la misma mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los nuevos planes estratégicos conforme a los plazos establecidos en la Primera Disposición Final y Transitoria;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, señala que la Oficina de





Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el Sistema de Planificación y las fases de formulación y evaluación del proceso presupuestario del Sistema de Presupuesto, teniendo también a su cargo las acciones referidas a la modernización institucional;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 26º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establecen que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Dirección Ejecutiva a través de la Secretaría General, las políticas, planes, lineamientos, programas y proyectos institucionales, presupuestos y acciones de organización y modernización institucional; asimismo, conduce la formulación y evaluación de los planes y políticas institucionales en base a los lineamientos de política institucional aprobados; y dirige la elaboración, actualización y difusión de los documentos de gestión institucional;

Que, sin embargo PROINVERSIÓN no pudo elaborar el PEI para el año 2016, conforme la metodología establecida en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, debido a que el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017-2021, fue recién aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial N° 411-2016EF/41 del 9 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 05-2017/PROINVERSIÓN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto consultó al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN las recomendaciones a seguir dada la situación de no contar con un Plan Estratégico Institucional - PEI para el año 2016;

Que, mediante Oficio N° 094-2017-CEPLAN/DNCP, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN dio respuesta al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe N° 01-2017-CEPLAN/DNCP-MPCC, mediante el cual se sugirió ampliar el plazo de vigencia de nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI 2011-2015 al período 2016, considerando el alineamiento de nuestros objetivos y acciones estratégicas institucionales con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional - POI 2016, correspondiendo coordinar internamente la validación de las actividades y metas para el 2016;

Que, mediante Memorándum N° 017-2017/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjuntó el Informe N° 02-2017/OPP, a través del cual, concluyó que la entidad se encuentra elaborando el PEI 2017-2019 de conformidad con el PESEM del sector y los lineamientos establecidos por CEPLAN, siendo necesario ampliar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI 2011- 2015 de PROINVERSIÓN, a fin de cubrir el periodo 2016;

Que, por las razones expuestas y en el marco de la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, resulta necesario ampliar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI 2011- 2015 de PROINVERSIÓN, hasta que se apruebe el nuevo Plan Estratégico Institucional:



Que, sin perjuicio de la referida ampliación, cabe señalar que en tanto no hubo un Plan Estratégico Institucional – PEI vigente en el 2016, resulta pertinente disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para evaluar el deslinde de responsabilidades que corresponda;

Que, el literal g) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN establece como una de las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva es aprobar el Plan Estratégico Institucional de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar la ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI 2011- 2015 de PROINVERSIÓN al periodo 2016;

En concordancia con lo dispuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico"; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI 2011- 2015 de PROINVERSIÓN al periodo 2016, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente.

Registrese y comuniquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo **PROINVERSIÓN**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ministerio de Economía y Finanzas

MATRIZ DE OBJETIVOS - PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PERIODO 2011-2016

Objetivo General	Objetivo Estratégico Especifico	Indicador	Unidad de Medida	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Objetivo General 1. Incrementar la Inversión Privada en el Perú	OE 1.1 Promover la inversión privada con las políticas y programas transversales del Estado	Inversión Privada / PBI	%	2.0%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
		Inversión Privada en Sectores Estratégicos / PBI	%	6.0%	7.0%	8.0%	8.0%	8.0%	8.0%
		Número 2012 / Número 2011	% de nuevos inversionistas en el Perú	2.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
	OE 1.2 Promover la incorporación de la inversión privada en infraestructura, servicios públicos, activos y demás actividades estatales, mediante las modalidades de concesión, usufructo, de venta, asociación en participación, empresas mixtas, contratos de gestión y cualquier otra modalidad idónea permitida por la ley.		%		3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Objetivo General 2. Mejorar el Clima de Inversión en el Perú	OE 2.1 Mejorar la percepción de la población respecto de la inversión privada	Índice de aceptación de la población	%	60	65	70	70	70	-
		Índice de aceptación de los líderes de opinión	%	60	65	70	70	70	-
	OE 2.1 Lograr eficiencia en los trámites administrativos e identificar barreras a la inversión	Barreras a la inversión identificadas	# de barreras identificadas	4	5	7	7	8	8
		Suscripción de convenios con gobiernos locales y regionales	# de convenios suscritos	8	8	10	12	12	12
	OE 2.3 Promover y facilitar la inversión a cargo de agentes privados a través de la prestación de servicios de información, orientación y apoyo al inversionista nacional y extranjero	Monto Inversión 2012/ Monto 2011	%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
Objetivo General 3. Fortalecer institucionalmente a la Organización	OE 3.1 Mejorar la calidad de los servicios al inversionista	Satisfacción del inversionista	%	pd	pd	pd	pd	pd	_
	OE 3.2 Incrementar la eficiencia y eficacia en la organización	Reconocimiento Internacional por IFC	%	60	65	70	75	80	80
		Monto Inversión/ Presupuesto	%	pd	pd	pd	pd	pd	_